SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3759/2018
BITÁCORA: 15/G1-0422/06/18

Toluca, México, 25 de Junio de 2018

EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/028/2013-NA de fecha 17 de Mayo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 304.411 Metros cúbicos	30	796	825	20096362	20096391
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 24.379 Metros cúbicos	10	281	290	20096392	20096401
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 35.519 Metros cúbicos	8	74	81	20096402	20096409
EJIDO SAN JERONIMO TOTOLTEPEC, DOTACIÓN, Villa de Allende, P-15-111-JER-001, brazuelos, *Quercus spp.*, (Encino), 20.694 Metros cúbicos	5	86	90	20096410	20096414

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

25 JUN 2018

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**